



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
DIVISION DE SEGURIDAD DE VUELO
DEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD

CAPACIDAD DE LA OMA

HABILITACIONES, LIMITACIONES Y ALCANCE DE LA OMA

SEMAN PERÚ

OMA RAU 145: AMRI 248 E

CON INSTALACIONES EN: Avda. Cnel. Edmundo Aguilar S/N (Santiago de Surco
Lima 33 – Perú)

DIRECCIÓN OFICIAL DE LA OMA: Avda. Cnel. Edmundo Aguilar S/N (Santiago de
Surco Lima 33 – Perú)

La clasificación establecida en el certificado de aprobación de la organización de mantenimiento RAU 145 con el número AMRI 248 E está limitada a las operaciones que se relacionan a continuación:

HABILITACIÓN:

AERONAVE Clase IV

INSTRUMENTOS Clase I y Clase IV

MOTORES Clase III

ACCESORIOS Clase I y Clase II

RADIO Clase III

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Limitado a : Lista de Capacidad del 02 de julio de 2018 Revisión 2.

Aeropuerto Int. De Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, 16 de julio de 2018

Fecha de Vencimiento: 28 de mayo de 2020

Departamento de Aeronavegabilidad

DIRECCION Gral. DE AVIACION CIVIL
JUAN LOVRICH

INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD
Inspector actuante

DIRECCION Gral. DE AVIACION CIVIL
EDUARDO LEDESMA
INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

P/Sección

Certificación OMA

Director de Seguridad de Vuelo
Tte. Cnel. (Av.) Julio R. Danzov.